

## **PRIORIDADES DE LA CES PARA EL PLAN DE ACCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES**

(versión completa disponible en el sitio web específico <https://est.etuc.org/socialpillar>)

### **PRINCIPIOS GENERALES**

Esperamos un **Plan de Acción ambicioso** para la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS), que debería incluir **compromisos políticos de alto nivel** para implementar los **objetivos de convergencia ascendente** relacionados con los 20 principios del PEDS. Dicha convergencia debería lograrse mediante el **establecimiento de unos indicadores y un método de seguimiento eficaz** en el que participen las instituciones de la UE, los Estados miembros y los interlocutores sociales nacionales y de la UE.

El Plan de Acción debe servir como herramienta para que **la UE, los Estados miembros y los interlocutores sociales** aborden los conocidos retos a los que se enfrenta Europa (por ejemplo, la digitalización, la transición ecológica y el cambio demográfico). Esto es aún más necesario ahora, cuando hacemos frente a los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 sobre la salud, el empleo y los aspectos sociales y económicos.

El Plan de Acción debe introducir **condiciones de igualdad de derechos** para todos los trabajadores europeos y conducir a la UE hacia una progresiva **modernización de nuestros sistemas sociales**, ampliando la esfera de libertades y derechos de los trabajadores y diseñando nuevas protecciones. Debe promover una **gobernanza económica y social** que construya un crecimiento sostenible y un bienestar para todos, con el objetivo de garantizar unos estándares más altos en la UE.

El Pilar debe apoyar el **Pacto Verde** y abogar por una **transformación digital** centrada en el ser humano, en la medida en que tales políticas benefician a todos los trabajadores y protegen adecuadamente a los que se ven obligados a realizar transiciones laborales.

El **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (MRR) debe contribuir a la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, con el fin de crear puestos de trabajo estables y de calidad, así como cohesión e inclusión social. Los objetivos sociales deben integrarse en toda la legislación y los reglamentos pertinentes, así como en los planes de implementación vinculados a **Next Generation UE (NGUE)**.

El **diálogo social** debe ser una piedra angular del Plan de Recuperación, para crear una apropiación de las reformas y la inversión y para garantizar que las transiciones medioambiental y digital sean socialmente justas. La **negociación colectiva** es clave para proporcionar resultados sociales y de empleo eficientes, garantizando una mejor promulgación e implementación de los derechos sociales.

### **PRIORIDADES PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA, PARA GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN JUSTA Y LA RESILIENCIA SOCIAL**

**Durante y después de la pandemia**, la primera prioridad es preservar los puestos de trabajo. El Plan de Acción debería coordinar mejor la continuación y ampliación de las medidas de emergencia para proteger a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores precarios y autónomos, durante el tiempo que sea necesario hasta la plena recuperación de la economía, mediante las siguientes medidas prioritarias:

- a) Establecer normas comunes para proteger la salud de los trabajadores y soluciones equilibradas para garantizar un acceso fácil y justo a las vacunas, de forma gratuita, empezando por los grupos más expuestos, incluidos los trabajadores de primera línea.
- b) Los planes de reducción del tiempo de trabajo deben cubrir todas las categorías de trabajadores y tienen que prolongarse y complementarse con inversiones masivas en políticas activas del mercado de trabajo, para evitar que aumente el desempleo estructural, especialmente entre los jóvenes y los mayores de 55 años. Esto incluye el uso de todos los recursos disponibles en el marco del SURE y de otras fuentes de la UE.
- c) Proporcionar orientación para garantizar que todos los trabajadores en Europa estén protegidos contra los despidos y proporcionar una protección de hecho a los trabajadores afectados por las reestructuraciones y que corren el riesgo de perder su puesto de trabajo o sus ingresos.
- d) Reforzar el papel de los sindicatos en la co-gestión de las crisis empresariales mediante la negociación colectiva y la participación de los trabajadores, los derechos de información y consulta, los procedimientos de despido colectivo o rondas de negociación colectiva para co-gestionar las reestructuraciones, en una combinación flexible de soluciones que respeten las leyes y las prácticas de las relaciones laborales nacionales.
- e) Soluciones para frenar una tendencia que hace que las mujeres estén especialmente afectadas por la crisis debido a las discriminaciones directas e indirectas.
- f) Apoyo específico a los trabajadores jóvenes, que se encuentran entre los más golpeados por la crisis debido también a sus condiciones de trabajo precarias y sus empleos temporales.

**Las medidas para una transición justa** permitirán la plena aplicación de la transición verde y digital. El concepto de "transición justa" está en contradicción con el modelo de flexiseguridad que relaja la protección de los trabajadores en el mercado laboral y los hace más vulnerables en el lugar de trabajo. Las siguientes medidas garantizarán a los trabajadores que seguirán teniendo un empleo estable o unos ingresos suficientes para preservar un buen nivel de vida para ellos y sus familias:

- a) El acceso a oportunidades de empleo de calidad y a la formación es fundamental. Esto requiere una inversión masiva para la creación de empleo y una gobernanza basada en el diálogo social. El traslado, la ubicación y la cualificación de los trabajadores deben estar garantizados por los convenios colectivos.
- b) Las políticas activas del mercado laboral, incluidas las políticas de reciclaje, diseñadas con la estrecha participación de los interlocutores sociales, deben ofrecer oportunidades de reciclaje a los trabajadores que se enfrentan a la pérdida de sus puestos de trabajo para que puedan permanecer en sus industrias (manufactura, energía, etc.) y mantener una base de capacidades.
- c) La economía gig, con la proliferación de un número creciente de plataformas digitales, requiere nuevas protecciones y derechos debido al amplio uso del falso autoempleo o la precariedad que golpea principalmente a los trabajadores jóvenes, los migrantes y otros grupos vulnerables.
- d) El empleo estable debe ser la norma, al tiempo que se lucha más eficazmente contra los abusos en el contrato de trabajo flexible (que afecta especialmente a los trabajadores jóvenes) y promover salarios más justos.
- e) La transición a una economía digital y climáticamente neutra que ofrezca buenas condiciones de trabajo y respete plenamente los derechos laborales requerirá una

inversión masiva para adaptar las instalaciones de producción industrial, mejorar las infraestructuras relacionadas.

- f) Hay que desarrollar un enfoque regional para una transición justa que aborde las divisiones regionales. Asimismo, deben elaborarse hojas de ruta específicas para la industria con el fin de facilitar transiciones fluidas y establecer alternativas a la reestructuración.
- g) La transición justa debe tener en cuenta la dimensión de género. Deben establecerse medidas activas para abordar la brecha salarial de género y aumentar el número de mujeres en los puestos más altos de nuestras sociedades.

**La resiliencia social de nuestras economías y sociedades** significa que nuestros sistemas sociales, de empleo y de salud son sólidos. Como medidas urgentes, el Plan de Acción debería:

- a) Invertir en educación y competencias mejorando la especialización de los programas de formación profesional y proporcionar a los trabajadores el derecho de acceso a las políticas activas del mercado laboral. Garantizar que las medidas de activación sean obligatorias para los grupos que permanecen (o corren el riesgo de permanecer) al margen de los mercados de trabajo.
- b) Destacar la importancia de la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la mejora del marco normativo de la UE en materia de SST. Nadie debería morir o enfermar a causa de su trabajo.
- c) El brote de COVID-19 subraya la necesidad de reforzar los sistemas de salud pública universales y solidarios, como parte del modelo social y del compromiso de la UE con los servicios públicos de calidad. Esto puede hacerse invirtiendo en sistemas públicos sin ánimo de lucro, para garantizar que haya niveles suficientes de personal cualificado, bien formado y bien remunerado, capaz de hacer frente a las necesidades de la población.
- d) Todos los trabajadores, independientemente de su situación laboral o sector de trabajo, deben beneficiarse de la protección que ofrece la legislación laboral, independientemente de su contrato de trabajo o de la naturaleza de su relación laboral y prohibir cualquier forma de discriminación o excepción que penalice a los trabajadores jóvenes u otros grupos vulnerables.
- e) La protección social también se ha visto afectada por la pandemia y debe adaptarse a los nuevos riesgos sociales que surgen de la pandemia, y a las transformaciones ecológicas, digitales y demográficas para dar cobijo a todos los trabajadores y eliminar cualquier forma de discriminación.
- f) Los recursos fiscales son cruciales para la financiación de un alto nivel de protección social y de servicios públicos de calidad. Como principio general y según las prácticas nacionales, los empleadores deben contribuir a la financiación de los sistemas de protección social y los trabajadores jóvenes deben tener un acceso inmediato y no discriminatorio a los sistemas de protección social.

### ***FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN***

El Plan de Acción debe **financiarse con recursos suficientes** y complementarse con las siguientes medidas:

- a) Hasta que los efectos económicos de la pandemia sean visibles, la cláusula general de escape debe seguir estando vigente apoyada por políticas coherentes del BCE.
- b) Instamos a una revisión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la que la coordinación de los objetivos fiscales, macroeconómicos y sociales se integren en

una combinación equilibrada de objetivos que apunten a un bienestar general de las personas, la inclusión en el mercado laboral y la protección de los trabajadores.

- c) Los Estados miembros están llamados a orientar el MRR/NGUE y el gasto público ordinario hacia los objetivos del PEDS, estableciendo objetivos comunes de convergencia y utilizando la vigilancia multilateral para mantener el gasto en protección social y en servicios públicos alineado con las necesidades reales y crecientes de las personas, garantizando al mismo tiempo la dignidad en el envejecimiento.
- d) La implementación del PEDS también debería fomentarse mediante la creación de mecanismos/estabilizadores europeos de reaseguro para proteger el empleo y luchar contra el desempleo, incluyendo la preservación de los puestos de trabajo y de los ingresos de los trabajadores en situaciones de choques externos. La UE tiene que poder obtener recursos en los mercados financieros con este fin.
- e) Las empresas y los inversores tienen que contribuir a la consecución de estos objetivos. Como todos estamos comprometidos a crear un entorno empresarial próspero, exigimos reciprocidad con las inversiones privadas para perseguir los objetivos de las transiciones justas. La UE puede ser el mayor mercado para las inversiones ESG<sup>1</sup> pero necesitamos una ambiciosa taxonomía para la inversión verde y social que ponga el listón muy alto en los estándares sociales más elevados.

## **PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES A NIVEL DE LA UE PARA IMPLEMENTAR EL PILAR**

**Los interlocutores sociales, las instituciones de la UE y las autoridades nacionales** pueden alinear mejor sus objetivos reforzando sus diálogos institucionales a nivel de la UE y nacional y hacer del **Plan de Acción el eje central de sus políticas**.

**Los interlocutores sociales** deberían contribuir sustancialmente a la **implementación del PEDS, a nivel de la UE, nacional y local**, especialmente para contrarrestar las consecuencias económicas de la crisis relacionada con el COVID. Los interlocutores sociales nacionales deberían participar sistemáticamente en el diseño, la implementación y el seguimiento de los Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia, y a nivel de la UE, en otras iniciativas que entren en el ámbito del *Next Generation UE*.

Tiene que liberarse el potencial de las relaciones laborales para modernizar el lugar de trabajo con el fin de adaptarse a las transiciones verde y digital, respetando plenamente la autonomía de los interlocutores sociales y las prácticas nacionales. Para que eso ocurra, es necesario eliminar los obstáculos y resolver los problemas que en demasiados países impiden la plena participación de los interlocutores sociales a todos los niveles. Es de suma importancia que todos los Estados miembros se comprometan a garantizar la participación adecuada de los interlocutores sociales en la elaboración de políticas, especialmente cuando se trata de los principios del PEDS. La participación real de los interlocutores sociales a todos los niveles evitaría repetir los errores del pasado (tras la crisis financiera de 2008), impidiendo que las reformas estructurales perjudiquen las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos europeos.

El **diálogo social** es un principio clave del Pilar Europeo de Derechos Sociales. En el contexto de la implementación del plan de acción del Pilar, la CES subraya que un diálogo social eficaz requiere que los interlocutores sociales dispongan de recursos y

---

<sup>1</sup> ESG significa utilizar los factores medioambientales, sociales y de gobernanza para evaluar las empresas y los países en función de su grado de avance en materia de sostenibilidad. Los datos adquiridos sobre estas tres métricas pueden integrarse en el proceso de inversión a la hora de decidir qué acciones o bonos comprar. Significa integrar el análisis extra financiero en el proceso de toma de decisiones.

conocimientos suficientes para negociar e implementar los acuerdos. El apoyo al desarrollo de capacidades es fundamental, y la recuperación de la crisis sin precedentes de la COVID-19 requerirá organizaciones de interlocutores sociales fuertes. Además, deben preservarse las prerrogativas del diálogo social para los interlocutores sociales, lo que significa que la Comisión debe dar prioridad a las consultas con los interlocutores sociales sobre las consultas públicas y debe garantizar la inclusión de los sindicatos como representantes del mundo del trabajo. Asimismo, el diálogo de la sociedad civil no debe confundirse con el diálogo social, el diálogo de la sociedad civil debe promoverse pero no de manera que debilite a los sindicatos o al diálogo social bipartito.

El diálogo social desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de los derechos sociales y en la mejora del crecimiento sostenible e inclusivo. Los interlocutores sociales europeos tienen un papel que desempeñar en la prosecución e implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, de acuerdo con su autonomía y sus prerrogativas. Además, es esencial que el Plan de Acción apoye el Diálogo Social Europeo y sus resultados. Los interlocutores sociales europeos pueden contribuir a establecer unos derechos mínimos y a reforzar la dimensión social del mercado único mediante posiciones a nivel de la UE, análisis conjuntos y, cuando se desee, con la firma de acuerdos autónomos destinados también a fijar el establecimiento y el funcionamiento de herramientas y legislaciones innovadoras de la UE.

Estos ámbitos políticos se desarrollan en la Resolución de la CES [Negociar un futuro justo: reforzar el papel del diálogo social.](#)

En cuanto a la gobernanza social y económica de la UE, los interlocutores sociales en el proceso del **Semestre** y en el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** deben participar de manera **significativa** y **oportuna**. A este respecto, los interlocutores sociales pueden aportar una mejor contribución mejorando la ampliación de las funciones del Diálogo Macroeconómico (cf. [El papel de los interlocutores sociales y del diálogo social en el proceso del Semestre y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(MRR\).](#) Además, basándose en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los interlocutores sociales pueden converger en puntos de referencia, objetivos e indicadores de medición que aprovechen la fuerza motriz de la agenda de crecimiento sostenible y trabajo decente.

En este contexto, los **interlocutores sociales** deberían participar en mayor medida en el diseño y el aumento de la apropiación de los resultados de la gobernanza social/económica, pero su participación debería enmarcarse en una norma de la UE que establezca características de calidad de los criterios de participación y compromiso en los hitos del Semestre de la UE (o futuros procesos); pueden contribuir a la coordinación de las políticas de empleo desarrollando marcos autónomos de seguimiento y de impacto que mejoren la vigilancia multilateral y los ejercicios de revisión por pares con el objetivo de vincular la gobernanza económica con los objetivos sociales e incrementar la apropiación y la eficacia del Informe conjunto sobre el empleo y el cuadro de indicadores sociales.

En lo que respecta a los temas, la CES considera que los interlocutores sociales tienen un papel clave para contribuir a lograr las 12 iniciativas emblemáticas que se mencionan a continuación y en los ámbitos políticos señalados en este documento (desarrollados en detalle en las [Aportaciones de la CES para un plan de acción que implemente el PEDS,](#) principio por principio). Esto debería ser el resultado de un diálogo abierto y fructífero entre los interlocutores sociales y las autoridades públicas.

## **LAS 12 INICIATIVAS EMBLEMÁTICAS DE LA CES**

La CES ha elaborado propuestas para implementar los 20 principios del PEDS, 58 destinadas a establecer unos derechos mínimos para los trabajadores de la UE y 52 para impulsar la convergencia al alza de las condiciones de trabajo y de vida. Estas propuestas

deben desplegarse a lo largo de los años y, entre ellas, la CES identifica las siguientes iniciativas emblemáticas que deben ser objeto de un seguimiento inmediato:

- I. Adopción de una **Directiva sobre la transparencia salarial entre hombres y mujeres**: igual salario por igual trabajo y trabajo de igual valor (transparencia salarial).
- II. Acelerar la adopción de la **Directiva sobre salarios mínimos adecuados** en la Unión Europea con las correcciones necesarias a la propuesta avanzada por la Comisión Europea en octubre de 2020.
- III. Una **iniciativa legislativa para reforzar los derechos de los trabajadores precarios, atípicos y autónomos**, en particular los empleados en nuevas formas de trabajo y en la economía digital/plataformas, incluido el derecho a organizarse y a celebrar convenios colectivos con independencia de su situación laboral.
- IV. **Mejorar la Directiva sobre agentes biológicos** para que sea más adecuada para hacer frente a una pandemia e introducir **nuevas directivas de la UE sobre los riesgos psicosociales para la salud y los trastornos musculoesqueléticos**.
- V. **Desarrollar un enfoque común de las políticas activas del mercado de trabajo**, basándose en la experiencia de **SURE** y diseñando **mecanismos permanentes de estabilización y reaseguro de la UE** del gasto público en empleo, la protección social y las prestaciones por desempleo.
- VI. Una **iniciativa legislativa para introducir el derecho a la formación** y los derechos relacionados con dicha formación, y el derecho a un trato justo e igualitario y al acceso a la formación para todos los trabajadores, independientemente de su situación laboral.
- VII. Una **Directiva sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y la conducta empresarial responsable**, centrada en el respeto, la promoción y la aplicación de los derechos humanos por parte de las empresas.
- VIII. Una **iniciativa legislativa sobre la información, la consulta y la participación de los trabajadores**, que incluya normas mínimas legalmente vinculantes para la participación de los trabajadores **en los procesos de reestructuración transnacional**.
- IX. Adopción de la **cuarta actualización de la Directiva sobre carcinógenos y mutágenos**, ampliando también su ámbito a sustancias tóxicas para la reproducción y los medicamentos peligrosos.
- X. Una **iniciativa legislativa sobre normas comunes de la UE para los regímenes de renta mínima**, y la plena y adecuada **implementación de la Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social**.
- XI. Una **propuesta legislativa/directiva sobre el derecho a la desconexión**, centrada principalmente en su aplicación.
- XII. **Iniciativas para reforzar el diálogo social, la negociación colectiva y la participación de los sindicatos en el diálogo institucional**, incluida la gobernanza económica y el Semestre Europeo, a nivel de la UE, nacional y sectorial.